



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía
Urquiza 860 Paraná/E. Ríos
Telef. (0343) 4207922/23/24

66015
NOTA N° 015 EPRE

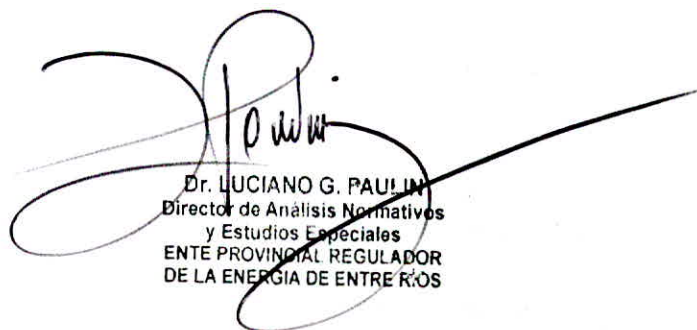
PARANA, 29 ENE 2021

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
COOP. ELECTRICA Y OTROS
SERVICIOS DE CONCORDIA LTDA.
SU DESPACHO

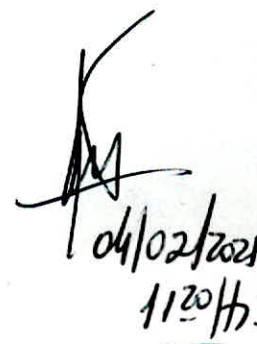
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir para su conocimiento copia de la Resolución EPRE N° 004, de fecha 29 ENE 2021.

La recepción de la misma servirá de notificación de sus términos.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.



Dr. LUCIANO G. PAULIN
Director de Análisis Normativos
y Estudios Especiales
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ENERGIA DE ENTRE RÍOS



04/02/2021
1120/H.



EPRE

Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCION N° 004 **EPRE**
EXPTE. EPRE N° 17/21
EXPTE. PROV. N° 2476329

PARANÁ, 29 de enero de 2.021

VISTO:

Las Resoluciones N° 14/2019 y N° 026/2019 de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico del Ministerio de Hacienda de la Nación; la Disposición N° 75 /18 SEE, la Resolución 24/2021 SE MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación; las Resoluciones N° 1546/19, N° 1705/19 y N° 2248/19 MPlyS; las Resoluciones N° 010/19, N° 130, N° 344/19, N° 10/20, N° 67/20, N° 158/20, N° 264/20 y N° 330/20 de la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia y las Resoluciones N° 168/16, N° 262/19, N° 10/20, N° 70/20, N° 154/20 y N° 214 EPRE; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima - ENERSA-, presentó al EPRE en fecha 15 de enero de 2021 para su aprobación el nuevo Cuadro Tarifario para el período comprendido entre el 1° de febrero al 30 de abril de 2021 inclusive;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 79°, segundo párrafo del Decreto N° 1300/96, dicho cuadro, una vez aprobado, resultará aplicable a todas las Distribuidoras Concesionarias del Servicio Público de Electricidad de la Provincia de Entre Ríos, en carácter de Cuadro Tarifario Provincial;

Que la Secretaría de Energía del Ministerio de Hacienda de la Nación, mediante Resolución N° 014 SRRYME del 29/04/2019, estableció la Programación Estacional para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) elevada por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO (CAMMESA), el cual comprende en su Anexo, el período 1° de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019, y el período 1° de agosto al 31 de octubre de 2019, ratificada mediante la Resolución N° 026 SRRYME del 03/09/2019;

Que la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, mediante la RESOL-24/2021 SE-MEC del 13/01/2021 establece, para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM que se detallan en el anexo (IF-2019-39614802-APN-DNRMEM#MHA) que integra la Resolución N° 014 SRRYME del 29/04/2019, de la

Vertical stamp and signatures on the left margin, including names like DANEE, DRYCSE, DJ, DAF, and others.



EPRE

Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCION N° 004

EPRE

EXPTE. EPRE N° 17/21

EXPTE. PROV. N° 2476329

Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico; y el precio Estabilizado del Transporte (PET) de la Disposición 75/2018 anexo II de la Subsecretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía;

Que el Cuadro Tarifario presentado por ENERSA en fecha 15 de enero de 2021 incluye la adecuación de los Costos de Distribución correspondiente al período comprendido entre el 1° de febrero al 30 de abril de 2021, más las adecuaciones del Valor Agregado de Distribución de los periodos febrero-abril 2020, mayo-julio 2020, agosto-octubre 2020 y noviembre 2020-enero 2021, los cuales fueron suspendidos por las Res SME N° 10/20 - Res EPRE N° 10/20, Res SME N° 67/20 - Res EPRE N° 70/20, Res SME N° 158/20 - Res EPRE N° 154/20 y Res SME N° 264/20 - Res EPRE N° 214/20 correspondientemente, como así los Precios de Referencia de la Potencia, Precio Estabilizado de la Energía y Precio Estabilizado del Transporte para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, conforme a las Resoluciones N° 14/2019 y N° 24/2021 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación;

Que el procedimiento de cálculo del Cuadro Tarifario se realizó según las fórmulas y parámetros dispuestos en el Contrato de Concesión y la Resolución N° 168/16 EPRE, Anexo II, PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO;

Que, en dicho Cuadro Tarifario presentado, se contempla el cálculo de la tarifa Residencial Social para usuarios electrodependientes que se aplica a los beneficiarios del Plan Tarifa para la Salud Decreto Provincial N° 817/03. Esta categoría de tarifa considera que, conforme la Ley N° 27.351 y lo dispuesto por CAMMESA, los precios mayoristas son bonificados en un cien por ciento (100%);

Que la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia, mediante nota del 29 de enero de 2021, indica a los fines que el traslado de las adecuaciones del Valor Agregado de Distribución (VAD) suspendidas, sea efectuada "en forma razonable y gradual" a los usuarios finales, según las Resoluciones N° 10/20, N° 067/20, N° 158/20 y N° 264/20 SME, sugiriendo, además, desde esa Secretaría y por indicación del Señor Gobernador, que a los fines de que dicho traslado a los usuarios finales cumpla con dichos requisitos se podría aplicar como límite máximo hasta tres (3) adecuaciones trimestrales suspendidas del Valor Agregado de Distribución;

Que por Resolución N° 010/2019 de la Secretaría Ministerial de la Energía de Entre Ríos, se estableció ad referendum del Ejecutivo Provincial, el procedimiento de reintegro de los ingresos no percibidos a fin de sostener la aplicación del Plan Estimulo durante el mes de enero del corriente y de la Tarifa Social Nacional durante el mes de enero y el trimestre febrero -abril de 2019, la cual fue ratificada el 05 de agosto de 2019 por Decreto N° 2248/19 MPIyS;



EPRE

Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCION N° 004

EPRE

EXPTE. EPRE N° 17/21

EXPTE. PROV. N° 2476329

Que la Resolución N° 330/20 SME dispone en su Artículo 1°, "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, la extensión de la cobertura de la derogada Tarifa Social Nacional, al período comprendido entre el 1° de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021 en las mismas condiciones bajo las cuales se establecieron los beneficios previstos en la Resolución N° 109/17 SEE, derogada por Resolución N° 366/2018 SGE;

Que como consecuencia de las Resoluciones N° 010/2019 y 130/19 SME ratificadas por Decreto N° 2248/19 MPIyS, las Resoluciones N° 1546/19, N° 1705/19 del MPIyS, y la Resolución N° 344/19 de la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia, hasta un consumo de 150 kWh/mes (CONSUMO BASE) se descontará el cien por ciento (100%) del Precio Estabilizado de la Energía (PEE). Para el consumo mensual excedente del CONSUMO BASE de hasta los 150 kWh/mes, se descontará el cincuenta por ciento (50%) del Precio Estabilizado de la Energía (PEE), (ii) para el resto del consumo excedente no tendrá descuento en el Precio Estabilizado de la Energía (PEE). Este descuento aplicado en el Cuadro Tarifario a los usuarios con Tarifa Social Federal, será retribuido a las Distribuidoras por el Poder Ejecutivo Provincial,

Que la Resolución N° 218-E/2016 MEyM determinó que para el cumplimiento de la Ley N° 27218 referida a Entidades de Bien Público, se las deberá considerar tarifariamente como usuarios Residenciales;

Que a fin que los usuarios tomen conocimiento con la debida antelación del incremento de tarifa dispuesto por la presente Resolución, a tenor de un largo período de mantenimiento del mismo cuadro tarifario por las sucesivas suspensiones ya mencionadas, se considera conveniente, oportuno y necesario, disponer que para el mes de febrero de 2021 se continúe con los valores del Cuadro Tarifario aprobado oportunamente para el período 1° de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020 por Resolución N° 262/2019 EPRE Anexo I, prorrogado mediante las Resoluciones EPRE N° 010/2020, N° 70/20, N° 154/20 y N° 214, y que se apliquen los nuevos valores del Cuadro Tarifario Provincial sugeridos por la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia en su calidad de Poder Concedente, contenidos en el ANEXO I de la presente Resolución, a los consumos registrados a partir del 1° de marzo de 2021;

Que se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal, que obran agregados al Expediente de referencia;

Que el Ente Provincial Regulador de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 32° y 48° inciso b) de la Ley N° 8.916 y en el Anexo IV del Contrato de Concesión de la Distribuidora ENERSA;

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with stamps like "DRYCSE" and "DAF".



EPRE

Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCION N° 004

EPRE

EXPTE. EPRE N° 17/21

EXPTE. PROV. N° 2476329

Que por Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, y por Decreto N° 168 MPIS de fecha 11/12/2019 se ha designado Interventor del Organismo al Dr. José Carlos Halle;

Que el Interventor del EPRE está facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por el art. 56, inc. g) de la Ley 8916, por ello;

EL INTERVENTOR DEL EPRE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Considerar de aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM que se detallan en el Anexo de la Resolución RESOL-2019-14-APN-SRRYME#MHA de la SECRETARÍA DE RECURSOS RENOVABLES Y MERCADO ELÉCTRICO, según el siguiente detalle:

ANEXO

Programación Estacional de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)

	80000	3042	2911	2779
	80000	2122	2025	1928
	80000	1852	1764	1676

ARTICULO 2°: Mantener la vigencia de los valores del Cuadro Tarifario aprobado oportunamente por el período 1° de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020, por Resolución N° 262/2019 EPRE Anexo I, para el período 1° al 28 de febrero de 2021 inclusive, incluido el beneficio de la derogada Tarifa Social Nacional.

ARTICULO 3°: Aprobar los Valores del Cuadro Tarifario Provincial, contenidos en el ANEXO I de la presente Resolución, de la que forma parte integrante de la presente, para aplicar a los consumos registrados a partir del 1° de marzo de 2021, los que serán de aplicación para todas las Distribuidoras del Servicio Eléctrico de jurisdicción



EPRE

Ente Provincial Regulator de la Energía

RESOLUCION N° 004

EPRE

EXPTE. EPRE N° 17/21

EXPTE. PROV. N° 2476329

Provincial. Este Cuadro Tarifario mantendrá su vigencia para el periodo comprendido entre 1° de marzo al 30 de abril de 2021 inclusive, incluido el beneficio de la derogada Tarifa Social Nacional, pero solamente para el periodo 1° de marzo al 31 de marzo de 2021, conforme lo dispuesto por Resolución N° 330/20 SME

ARTICULO 4°: Establecer que toda la información necesaria para la correcta aplicación de las Resoluciones N° 1866/05 SEN, N° 03/11 SEN, N° 204-E2017 MEyM, N° 14/19 SRRYME y N° 38/19 SRRYME como así también la Resolución Provincial N° 010/19 SME, y las que en el futuro se emitan sobre estos tópicos, será previamente informada ante el EPRE por todas las Distribuidoras Provinciales, incluyendo aquellas que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista -MEM- como Agentes de Mercado.

ARTICULO 5°: Establecer que la determinación de los usuarios alcanzados por la Tarifa Social surgirá del cruzamiento de las bases de datos de las Distribuidoras con el SINTyS mediante la intermediación del EPRE, como así también las que adicionalmente el EPRE y el Poder Concedente determinen.

ARTICULO 6°: Establecer que a las Entidades de Bien Público que cumplan con las pautas establecidas en la Res 218/16 Min de Energía y Minería, se les deberán aplicar los valores de la Tarifa Uso Residencial (Urbana o Rural), y aplicar el encuadramiento impositivo que les corresponda.

ARTICULO 7°: Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial, Pagina Web y redes sociales del EPRE, a las Distribuidoras Provinciales, a la Secretaría Ministerial de Energía y, oportunamente, archivar.

Dr. JOSÉ CARLOS HALLE
INTERVENTOR
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA (E.R.)



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1 de Marzo de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN EPRE Nº 004 / 21

	Residencial	Tarifa Social y Electrodependientes			No Residencial	
			Electrodependientes	Tarifa Social (TS)	< 300 kW	>= 300 kW
TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS						
T 1-R Uso residencial						
Cargo fijo (haya o no consumo)	S/mes	122,56	Cargo fijo (haya o no consumo) S/mes	122,56	122,56	
Cargo Variable por energía:	S/kWh					
Primeros 100 kWh/mes		4,4366	Prim 100 kWh/mes	2,3873	2,4888	
Siguientes 100 kWh/mes		5,3293	Sig 50 kWh/mes	2,9824	4,2066	
Siguientes 100 kWh/mes		7,9966	Sig 100 kWh/mes	5,6497	6,8739	
Excedente de 300 kWh/mes		9,3409	Excedente de 300 kWh/mes	6,9940	9,3409	
T 1-Rural Residencial						
Cargo fijo (haya o no consumo)	S/mes	339,56	Cargo fijo (haya o no consumo) S/mes	339,56	339,56	
Cargo Variable por energía:	S/kWh					
Primeros 150 kWh/mes		5,2871	Prim 150 kWh/mes	2,9435	3,0451	
Siguientes 150 kWh/mes		8,9330	Sig 150 kWh/mes	6,5895	7,8120	
Excedente de 300 kWh/mes		11,2669	Excedente de 300 kWh/mes	8,9233	11,2669	
T 1-Rural General						
Cargo fijo (haya o no consumo)	S/mes				339,56	
Cargo Variable por energía:	S/kWh					
Primeros 150 kWh/mes					5,6232	
Siguientes 150 kWh/mes					9,3015	
Excedente de 300 kWh/mes					9,9683	
T 1-G Uso General						
Cargo fijo (haya o no consumo)	S/mes				302,51	
Cargo Variable por energía:	S/kWh					
Primeros 125 kWh/mes					6,0306	
Siguientes 225 kWh/mes					7,8805	
Excedente de 350 kWh/mes					9,1818	
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS						
Por capacidad de suministro contratada	S/kW-mes				526,09	
Cargo Variable por energía:	S/kWh				5,4475	

DANyEE

DRyCSE

DJ

DAF

DAU



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1 de Marzo de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN EPRE Nº 004 / 21

TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS		< 300 kW	>= 300 kW
Vinculación Superior			
Cargo fijo	\$/mes	25270,87	25270,87
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	45,35	45,35
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	45,35	45,35
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	83,62	83,62
Por consumo de energía	\$/kWh		
Periodo horas restantes		2,3822	3,3494
Periodo horas de valle nocturno		2,2763	3,2053
Periodo horas de punta		2,4881	3,4924
Vinculación Inferior en Alta Tensión			
Cargo fijo	\$/mes	19085,81	19085,81
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	231,21	231,21
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	213,42	213,42
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,41	77,41
Por consumo de energía	\$/kWh		
Periodo horas restantes		2,4526	3,4484
Periodo horas de valle nocturno		2,3436	3,3001
Periodo horas de punta		2,5617	3,5957
Vinculación Inferior en Media Tensión			
Cargo fijo	\$/mes	19085,81	19085,81
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	231,21	231,21
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	213,42	213,42
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,41	77,41
Por consumo de energía	\$/kWh		
Periodo horas restantes		2,4526	3,4484
Periodo horas de valle nocturno		2,3436	3,3001
Periodo horas de punta		2,5617	3,5957
Vinculación Inferior en Baja Tensión			
Cargo fijo	\$/mes	6001,86	6001,86
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	462,65	462,65
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	394,11	394,11
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	78,32	78,32
Por consumo de energía	\$/kWh		
Periodo horas restantes		2,7695	3,8939
Periodo horas de valle nocturno		2,6464	3,7264
Periodo horas de punta		2,8926	4,0602
Usuario Pequeño Generador - T1, T2 y T3 Baja Tensión Pot < 50kW			
Credito por Energía Ingresada a la Red	\$/kWh	2,6003	
TARIFA 4 - ALUMBRADO PÚBLICO			
T 4-AP1 Suministro de energía			
Cargo variable por energía	\$/kWh	7,0496	

DANYEE

 DRYCSE

 DAF

 DAF



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1 de Marzo de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN EPRE N° 004 / 21

TARIFA 5 - OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES		Residencial	Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)				No Residencial	
			(TS) Primeros 150 kWh/mes y (ED)	(TS) Sigüientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes		< 300 kW	>= 300 kW
Vinculación Superior								
Cargo fijo	\$/mes	25270,87	25270,87	25270,87	25270,87		25270,87	25270,87
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	45,35	45,35	45,35	45,35		45,35	45,35
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	45,35	45,35	45,35	45,35		45,35	45,35
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	83,62	83,62	83,62	83,62		83,62	83,62
Por consumo de energía	\$/kWh							
Periodo horas restantes		2,0934	0,1678	1,1306	2,0934		2,3822	3,3494
Periodo horas de valle nocturno		1,9973	0,1678	1,0825	1,9973		2,2763	3,2053
Periodo horas de punta		2,1895	0,1678	1,1786	2,1895		2,4881	3,4924
Vinculación Inferior en Alta Tensión								
Cargo fijo	\$/mes	19085,81	19085,81	19085,81	19085,81		19085,81	19085,81
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	231,21	231,21	231,21	231,21		231,21	231,21
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	213,42	213,42	213,42	213,42		213,42	213,42
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,41	77,41	77,41	77,41		77,41	77,41
Por consumo de energía	\$/kWh							
Periodo horas restantes		2,1553	0,1727	1,1640	2,1553		2,4526	3,4484
Periodo horas de valle nocturno		2,0564	0,1727	1,1145	2,0564		2,3436	3,3001
Periodo horas de punta		2,2542	0,1727	1,2134	2,2542		2,5617	3,5957
Vinculación Inferior en Media Tensión								
Cargo fijo	\$/mes	19085,81	19085,81	19085,81	19085,81		19085,81	19085,81
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	231,21	231,21	231,21	231,21		231,21	231,21
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	213,42	213,42	213,42	213,42		213,42	213,42
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,41	77,41	77,41	77,41		77,41	77,41
Por consumo de energía	\$/kWh							
Periodo horas restantes		2,1553	0,1727	1,1640	2,1553		2,4526	3,4484
Periodo horas de valle nocturno		2,0564	0,1727	1,1145	2,0564		2,3436	3,3001
Periodo horas de punta		2,2542	0,1727	1,2134	2,2542		2,5617	3,5957
Vinculación Inferior en Baja Tensión								
Cargo fijo	\$/mes							
Clientes con pot.regist.> o = a 50 kW		6001,86	6001,86	6001,86	6001,86		6001,86	6001,86
Clientes con pot.regist.< a 50 kW		983,36	983,36	983,36	983,36		983,36	983,36
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	462,65	462,65	462,65	462,65		462,65	462,65
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	394,11	394,11	394,11	394,11		394,11	394,11
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	78,32	78,32	78,32	78,32		78,32	78,32
Por consumo de energía	\$/kWh							
Periodo horas restantes		2,4337	0,1950	1,3144	2,4337		2,7695	3,8939
Periodo horas de valle nocturno		2,3220	0,1950	1,2585	2,3220		2,6464	3,7264
Periodo horas de punta		2,5454	0,1950	1,3702	2,5454		2,8926	4,0602



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1 de Marzo de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN EPRE Nº 004 / 21

TARIFA DE PEAJE	COOPERATIVAS	Residencial	Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)				No Residencial	
			(TS) Primeros 150 kWh/mes y (ED)	(TS) Sigüientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes		< 300 kW	>= 300 kW
Vinculación Superior								
Cargo fijo	\$/mes	25270,87	25270,87	25270,87	25270,87		25270,87	25270,87
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	45,35	45,35	45,35	45,35		45,35	45,35
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	45,35	45,35	45,35	45,35		45,35	45,35
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	1,88	1,88	1,88	1,88		1,88	1,88
Cargo variable por energía	\$/kWh							
Periodo horas restantes		0,030937	0,002479	0,016708	0,030937		0,035205	0,049499
Periodo horas de valle nocturno		0,029517	0,002479	0,015998	0,029517		0,033641	0,047369
Periodo horas de punta		0,032356	0,002479	0,017418	0,032356		0,036770	0,051612
Vinculación Inferior en Alta Tensión								
Cargo fijo	\$/mes	19085,81	19085,81	19085,81	19085,81		19085,81	19085,81
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	231,21	231,21	231,21	231,21		231,21	231,21
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	213,42	213,42	213,42	213,42		213,42	213,42
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13	5,13	5,13		5,13	5,13
Cargo variable por energía	\$/kWh							
Periodo horas restantes		0,092810	0,007437	0,050124	0,092810		0,105616	0,148497
Periodo horas de valle nocturno		0,088551	0,007437	0,047994	0,088551		0,100922	0,142108
Periodo horas de punta		0,097069	0,007437	0,052253	0,097069		0,110311	0,154837
Vinculación Inferior en Media Tensión								
Cargo fijo	\$/mes	19085,81	19085,81	19085,81	19085,81		19085,81	19085,81
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	231,21	231,21	231,21	231,21		231,21	231,21
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	213,42	213,42	213,42	213,42		213,42	213,42
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13	5,13	5,13		5,13	5,13
Cargo variable por energía	\$/kWh							
Periodo horas restantes		0,092810	0,007437	0,050124	0,092810		0,105616	0,148497
Periodo horas de valle nocturno		0,088551	0,007437	0,047994	0,088551		0,100922	0,142108
Periodo horas de punta		0,097069	0,007437	0,052253	0,097069		0,110311	0,154837
Vinculación Inferior en Baja Tensión								
Cargo fijo	\$/mes	6001,86	6001,86	6001,86	6001,86		6001,86	6001,86
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	462,65	462,65	462,65	462,65		462,65	462,65
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	394,11	394,11	394,11	394,11		394,11	394,11
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	15,51	15,51	15,51	15,51		15,51	15,51
Cargo variable por energía	\$/kWh							
Periodo horas restantes		0,371242	0,029749	0,200495	0,371242		0,422466	0,593986
Periodo horas de valle nocturno		0,354206	0,029749	0,191977	0,354206		0,403687	0,568433
Periodo horas de punta		0,388278	0,029749	0,209013	0,388278		0,441244	0,619347

DANYEE

DRYCE

DJ

DAF

DAF



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1 de Marzo de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN EPRE Nº 004 / 21

TARIFA DE PEAJE		GRANDES DEMANDAS	
		< 300 kW	>= 300 kW
Vinculación Superior			
Cargo fijo	\$/mes	25270,87	25270,87
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	45,35	45,35
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	45,35	45,35
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	1,88	1,88
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Periodo hora Periodo horas restantes		0,035205	0,049499
Periodo hora Periodo horas de valle nocturno		0,033641	0,047369
Periodo hora Periodo horas de punta		0,036770	0,051612
Vinculación Inferior en Alta Tensión			
Cargo fijo	\$/mes	19085,81	19085,81
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	231,21	231,21
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	213,42	213,42
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Periodo hora Periodo horas restantes		0,105616	0,148497
Periodo hora Periodo horas de valle nocturno		0,100922	0,142108
Periodo hora Periodo horas de punta		0,110311	0,154837
Vinculación Inferior en Media Tensión			
Cargo fijo	\$/mes	19085,81	19085,81
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	231,21	231,21
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	213,42	213,42
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Periodo hora Periodo horas restantes		0,105616	0,148497
Periodo hora Periodo horas de valle no		0,100922	0,142108
Periodo hora Periodo horas de punta		0,110311	0,154837
Vinculación Inferior en Baja Tensión			
Cargo fijo	\$/mes	6001,86	6001,86
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	462,65	462,65
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	394,11	394,11
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	15,51	15,51
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Periodo hora Periodo horas restantes		0,422466	0,593986
Periodo hora Periodo horas de valle no		0,403687	0,568433
Periodo hora Periodo horas de punta		0,441244	0,619347

DANYEE

DRYCE

DJ

DAF

DAU



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1 de Marzo de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN EPRE Nº 004 / 21

TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE (PFTT) REALIZADA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A UN SOLO NIVEL DE TENSIÓN.

		Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)				No Residencial	
		(TS) Primeros 150 kWh/mes y (ED)	(TS) Sigüientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes		< 300 kW	>= 300 kW
PFTT solo en Alta Tensión							
Cargo fijo	\$/mes	19085,81	19085,81	19085,81	19085,81	19085,81	19085,81
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	184,04	184,04	184,04	184,04	184,04	184,04
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	169,88	169,88	169,88	169,88	169,88	169,88
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	3,47	3,47	3,47	3,47	3,47	3,47
Cargo variable por energía	\$/kWh						
Periodo horas restantes	\$/kWh	0,061874	0,004958	0,033416	0,061874	0,070411	0,098998
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	0,059034	0,004958	0,031996	0,059034	0,067281	0,094739
Periodo horas de punta	\$/kWh	0,064713	0,004958	0,034836	0,064713	0,073541	0,103224
PFTT solo en Media Tensión							
Cargo fijo	\$/mes	19085,81	19085,81	19085,81	19085,81	19085,81	19085,81
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	184,04	184,04	184,04	184,04	184,04	184,04
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	169,88	169,88	169,88	169,88	169,88	169,88
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	3,47	3,47	3,47	3,47	3,47	3,47
Cargo variable por energía	\$/kWh						
Periodo horas restantes	\$/kWh	0,061874	0,004958	0,033416	0,061874	0,070411	0,098998
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	0,059034	0,004958	0,031996	0,059034	0,067281	0,094739
Periodo horas de punta	\$/kWh	0,064713	0,004958	0,034836	0,064713	0,073541	0,103224
PFTT solo en Baja Tensión							
Cargo fijo	\$/mes	6001,86	6001,86	6001,86	6001,86	6001,86	6001,86
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	222,55	222,55	222,55	222,55	222,55	222,55
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	189,58	189,58	189,58	189,58	189,58	189,58
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	11,05	11,05	11,05	11,05	11,05	11,05
Cargo variable por energía	\$/kWh						
Periodo horas restantes	\$/kWh	0,278431	0,022312	0,150372	0,278431	0,316849	0,445490
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	0,265654	0,022312	0,143983	0,265654	0,302766	0,426324
Periodo horas de punta	\$/kWh	0,291208	0,022312	0,156760	0,291208	0,330933	0,464510

Handwritten signature and stamps:

DANVEE

DRYCSE

DJ

DAF

DAU



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1 de Marzo de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN EPRE Nº 004 / 21

		Residencial	Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)				No Residencial	
			(TS) Primeros 150 kWh/mes y (ED)	(TS) Siguientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes		< 300 kW	>= 300 kW
TARIFA OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES PARA CONEXIONES EN BORNES DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS								
TS - Vinculación inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)								
Cargo fijo	\$/mes	19085,81	19085,81	19085,81	19085,81		19085,81	19085,81
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	145,66	145,66	145,66	145,66		145,66	145,66
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	134,45	134,45	134,45	134,45		134,45	134,45
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,41	77,41	77,41	77,41		77,41	77,41
Por consumo de energía	\$/kWh							
Período horas restantes		2,1553	0,1727	1,1640	2,1553		2,4526	3,4484
Período horas de valle nocturno		2,0564	0,1727	1,1145	2,0564		2,3436	3,3001
Período horas de punta		2,2542	0,1727	1,2134	2,2542		2,5617	3,5957
Peaje OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES - Vinculación inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)								
Cargo fijo	\$/mes	19085,81	19085,81	19085,81	19085,81		19085,81	19085,81
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	145,66	145,66	145,66	145,66		145,66	145,66
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	134,45	134,45	134,45	134,45		134,45	134,45
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13	5,13	5,13		5,13	5,13
Cargo variable por energía	\$/kWh							
Período hora		0,092810	0,007437	0,050124	0,092810		0,105616	0,148497
Período horas de valle nocturno		0,088551	0,007437	0,047994	0,088551		0,100922	0,142108
Período horas de punta		0,097069	0,007437	0,052253	0,097069		0,110311	0,154837
TASAS DE CONEXIÓN, COLOCACIÓN DE MEDIDOR, REHABILITACIÓN, ENVÍOS DE AVISOS DE SUSPENSIÓN Y GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.								
Colocación de Medidor	\$	1.375,80						
Conexiones								
Conexión aérea básica	\$	3.076,40						
Conexión aérea rural básica	\$	3.885,30						
Conexión aérea especial	\$	9.327,00						
Conexión aérea rural especial	\$	10.180,80						
Conexión subterránea básica	\$	2.362,10						
Conexión subterránea especial	\$	7.989,20						
Conexión Adicional Usuario Pequeño Generador	\$	58.130,10						
Rehabilitación del Servicio								
Tarifa 1 - Uso Residencial y Rural	\$	971,50						
Tarifa 1 - Uso General, Uso Rural General y Tarifa 4	\$	971,50						
Tarifa 2, 3 y 5	\$	1.353,30						
Envío aviso de suspensión	\$	99,10						
Gastos de verificación	\$	415,30						
Emisión de duplicado de factura	\$	17,30						



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1 de Marzo de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN EPRE Nº 004 / 21

VALORES TARIFARIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS REINTEGROS (Res.EPRE N° 210/97 y 235/02)						
	Ppm	\$/KW	86,0400			
TARIFA 1- PEQUEÑAS DEMANDAS						
T 1-R Uso residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes	4,2261	1,9807	3,1034	4,2261	
T 1-Rural Residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes	4,2227	1,9807	3,1017	4,2227	
T 1-G Uso General						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes					4,5613
T 1-Rural General						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes					4,5589
TARIFA 2- MEDIANAS DEMANDAS						
Cargo Fijo mensual por capac. de suministro con	\$/KW-mes	110,8600				
TARIFA 3- GRANDES DEMANDAS						
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes	49,38				
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes	45,58				
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes	49,38				
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes	45,58				
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes	279,56				
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes	238,14				
TARIFA 4 - ALUMBRADO PUBLICO						
T 4-AP1 Suministro de energía						
Cargo variable bonificado por energía	\$/KWh-mes					3,3755
PARAMETRO TARIFARIO PARA EL CALCULO DE ESTACIONALIDAD						
Según el Régimen Tarifario Punto 4.8						
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS						
Costo propio de distribución asignado al cargo fi	\$/kW-mes	449,91				
tarifa (CDFMD * FV)						

DANyEE

DRyCSE

DJ

DAF

DAU